



COLEGIO DE MATRONAS Y MATRONES DE CHILE A.G.  
RUT: 70.420.400-0

## INSTRUCTIVO Elecciones Directiva Nacional

### ULTIMAS ELECCIONES NACIONALES

Las últimas elecciones -regionales y nacionales- fueron realizadas de manera telemática los días 24 y 25 de noviembre de 2021 en virtud de un instructivo.

En resumen, el calendario de dicho proceso fue el siguiente:

- **OCTUBRE DE 2021.**
  - **20.** Publicación de aviso en medio digital convocando al proceso eleccionario.
  
- **NOVIEMBRE DE 2021.**
  - **8.** Último día del plazo otorgado a cada consejo regional para que envíe el padrón con colegiadas y colegiados con sus cuotas al día (solamente quienes figuren en dicho padrón podrán ser candidatos y electores)  
Tendrán derecho a votar:
    - Colegiadas/os con antigüedad igual o mayor a 6 meses con sus cuotas al día (30 de septiembre de 2021)
    - Colegiadas con un máximo de 3 cuotas atrasadas, pagando previamente lo adeudado a la secretaria de la comisión, quien extenderá un recibo provisorio y remitirá el pago a la Tesorería del Consejo Regional Correspondiente, dejando constancia en el Libro de Registro de Firmas.
  - **9.** Vence el plazo de presentación de candidatas/os, a las 12:00 horas.
  - **10-20.** Periodo en el que debe enviarse las nóminas de candidatas/os al Directorio Nacional a cada Consejo Regional.
  - **Desde la segunda semana.** Difusión de postulantes a nivel nacional.
  - **24-25.** Votación.
  - **25.** Recuento de votos electrónicos en reunión de cierre a las 20:00 horas.
  
- **DICIEMBRE DE 2021.**
  - 27.** Plazo para nuevo proceso. En caso de no presentarse candidatos o candidatas, se procederá a realizar un nuevo proceso eleccionario en un plazo no superior a 30 días contado desde a fecha tope de recepción de listas.

Si las elecciones se hicieran en el plazo de 30 días, tal como se votó en el Consejo Nacional, estas deberían ser el 6 y 7 de julio. En virtud de esto, los plazos de envío de documentación y campaña electoral serían bastante acotados.

## ELECCIONES DIRECTIVA NACIONAL JULIO 2024 – MAYO 2025

### INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido creado, por mandato del Consejo Nacional del Colegio de Matronas y Matrones de Chile A.G., con el objetivo de garantizar un proceso democrático, transparente y equitativo en todas las elecciones realizadas dentro de nuestra institución.

El Tribunal Nacional de Elecciones es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las normativas electorales establecidas en los estatutos y reglamentos, así como garantizar la imparcialidad y la legalidad en todo el proceso electoral.

A través de éste instructivo, proporcionaremos información detallada sobre el procedimiento a seguir durante las elecciones, los requisitos para ser candidato/a, el proceso de inscripción, votación y escrutinio, así como los mecanismos de impugnación y resolución de conflictos que puedan surgir durante el desarrollo del proceso electoral.

Esperamos que este instructivo sea una herramienta útil y clara para todas y todos los colegiados y que contribuya a fortalecer los principios democráticos que guían esta institución.

### Obligaciones previas.

El TRINEL deberá enviar un correo electrónico al Consejo Nacional informando la conformación del Tribunal con expresa mención de cargos. (Adjuntar acta).

### Convocatoria

La convocatoria se hará por el Tribunal Nacional de Elecciones del Colegio de Matronas y Matrones de Chile A.G., a través de una publicación en La Nación Online y en la página web del Colegio, el **miércoles 26 de junio**. En esta se indicará, además, el plazo para inscribir las candidaturas, el que vence el **viernes 5 de julio** a las 23:59 horas.

Será obligación de la o el tesorero de cada Consejo Regional informar previa y públicamente a los colegiados y colegiadas y al Tribunal Nacional de Elecciones el padrón de quienes están habilitados para ejercer válidamente el derecho a voto con motivo de la elección que se realizará. Tendrán plazo para cumplir con esta obligación hasta el **martes 2 de julio** y les serán solicitado por correo electrónico.

Tanto los y las candidatas como las y los patrocinantes deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas gremiales. Quien patrocine una lista y no cumpliere con ese requisito, será eliminado como patrocinante de la misma. Tendrán derecho a voto únicamente los y las colegiadas debidamente inscritas en el Registro de Colegiados y que se encuentren al día en el pago de su cuota social ordinaria. Para efectos de esta elección se considerarán con sus cuotas al día quienes tengan pagado al **mes de abril de 2024**.

## **Postulaciones**

Para postular a los cargos de Directorio Nacional se requerirá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25° de los Estatutos, que las candidaturas sean patrocinadas por a lo menos el 5% de las/os colegiadas/os al día en el pago de sus cuotas en el Consejo Regional respectivo. Por acuerdo unánime del Tribunal Nacional de Elecciones, las y los postulantes no pueden tener cargos de representación interna en el Colegio. Para ser candidatas/os, deben renunciar con anterioridad a las elecciones a su cargo regional.

En cuanto al porcentaje de patrocinios, se establece un aproximado en virtud del padrón que consta en poder de la Secretaria Ejecutiva del Colegio, considerando a quienes han pagado sus cuotas de abril de 2024.

<b>CONSEJOS REGIONALES</b>	<b>N° COLEGIADOS</b>	<b>5%</b>
ARICA Y PARINACOTA	65	3,25 (3)
IQUIQUE	77	3,85 (4)
ANTOFAGASTA	125	6,25 (6)
ATACAMA	98	4,9 (5)
COQUIMBO	71	3,55 (4)
VALPARAISO	182	9,1 (9)
ACONCAGUA	48	2,4 (2)
RANCAGUA	99	4,95 (5)
MAULE	47	2,35 (3)
ÑUBLE	58	2,9 (3)
CONCEPCION	140	7
BIOBIO	93	4,65 (5)
TEMUCO	91	4,55 (5)
LOS RIOS	47	2,35 (2)
OSORNO	76	3,8 (4)
PUERTO MONTT	80	4
CHILOE	55	2,75 (3)
AYSEN	27	1,35 (1)
METROPOLITANO	550	27,5 (28)
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	13	0,65 (1)

Los requisitos estatutarios son:

- a. Tener la calidad de colegiada/o con cuotas al día durante, a lo menos, cinco años consecutivos, anteriores a la fecha de la elección o designación. (19 de julio de 2019).
- b. Nunca haber sido sancionada/o por el Colegio, por faltas a la ética o a la disciplina.
- c. No haber sido condenada/o por crimen o simple delito.
- d. No haber sido condenada/o por violencia de género, delitos sexuales y/o pedofilia.
- e. No haber sido condenada/o por maltrato laboral.
- f. No estar afecta/o a las inhabilidades o incompatibilidades que establezcan la Constitución Política y las leyes.
- g. Estar en conocimiento de los estatutos que rigen el Colegio.
- h. Suscribir un compromiso de dedicación al cargo.
- i. Firmar declaración de conflicto de intereses.
- j. No podrán ser miembros de la mesa Directiva Nacional quienes desempeñen cargos de: presidente de la República, senadores, diputados, ministros de Estado, subsecretario, SEREMIS, intendentes, gobernadores, alcaldes y jefes superiores de servicios públicos o Privados, directores de hospitales autogestionados, ni los miembros de los organismos centrales de partidos políticos.
- k. Ningún miembro del Directorio Nacional puede hacer proselitismo político.
- l. Demás obligaciones prescritas por DS Ley N°2.757 de 1979 Artículo 10, sobre los requisitos para ser director de una asociación gremial:
  - a. Ser chileno, sin embargo, podrán ser directores los extranjeros siempre que sus cónyuges sean chilenos o sean residentes por más de cinco años en el país o tengan la calidad de representantes legales de una entidad, afiliada a la organización que tenga a lo menos tres años de funcionamiento en Chile.
  - b. Ser mayor de 18 años.
  - c. Saber leer y escribir.
  - d. No haber sido condenado por crimen o simple delito.
  - e. No estar afecto a las inhabilidades o incompatibilidades que establezcan la Constitución Política de la República y las leyes.

Esta presentación puede ser por lista o por candidatas/os individuales.

Ningún colegiado/a podrá patrocinar más de una lista para un mismo órgano del Colegio.

El Directorio de cada Consejo Regional recepcionará las listas de postulaciones y deberá enviarlas al correo electrónico oficial del Tribunal Nacional de Elecciones, firmada por las y los colegiados patrocinantes a más tardar el **viernes 5 de julio** a las 23:59, adjuntando un acta de recepción de las listas en la fecha y horas establecidas.

El Tribunal Nacional de elecciones tendrá plazo hasta el **miércoles 10 de julio** para verificar la correcta presentación de las postulaciones revisando si se cumplen los requisitos, los patrocinios y los plazos y se publicarán las postulaciones aceptadas el **jueves 11 de julio**, por medio de correo electrónico.

Se podrá hacer campaña electoral desde el día del vencimiento del plazo de inscripciones hasta un día antes del día de la elección.

## Votaciones.

El proceso electoral se llevará a cabo en elección personal, directa y secreta a través un sistema de votación electrónica en un sitio web especialmente desarrollado para este efecto. En base al número de votantes se debe realizar la cotización, independiente de cuantos días sean de votación.

Se destinarán tres días para las elecciones, **viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de julio de 2024**, entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas.

Para efectos de esta elección podrán votar quienes tengan sus cuotas al día hasta el **30 de abril de 2024**. Sin perjuicio de lo anterior, podrán votar además quienes, por intermedio de la respectiva tesorera regional, certifique haber cumplido con su obligación pecuniaria. Será obligación de la Tesorera poner en conocimiento al Tribunal Nacional de Elecciones de esta situación hasta el **jueves 18 de julio**.

En caso de que se presente una lista y esta cubra los siete cargos necesarios para constituir el Directorio Nacional, no se harán elecciones

En caso de no presentarse listas de postulantes, o las que se presenten no logren a lo menos los cinco candidatos/as necesarios para constituir del Directorio Nacional se hará un nuevo llamado. Las nuevas listas o postulantes deberán ser enviado al Tribunal Nacional de Elecciones hasta el **viernes 12 de julio**.

En caso de no presentarse nuevamente candidatos/as, asumirá la responsabilidad de la elección de la Directiva Nacional, la que durará hasta mayo 2024, el Consejo Nacional

## Nueva directiva.

El **lunes 22 de julio de 2024** serán publicados los resultados de las elecciones por medio de correo electrónico.

Por acuerdo unánime del Tribunal Nacional de Elecciones, la directiva deberá asumir inmediatamente y reunirse en el más breve tiempo posible para proceder a la nominación de los cargos internos y el nombramiento de la o el presidente.

\*\*\*\*\*

---

**LEMA 2024: MATRONERIA: Una solución climática vital**  
Confederación Internacional de Matronas-CIM y Colegio de Matronas y Matrones de Chile A. G.

Consejos Regionales COLMAT: Arica y Parinacota, Iquique, Antofagasta, Atacama, Coquimbo,  
Valparaíso, Aconcagua, Metropolitano, Rancagua, Maule, Ñuble, Concepción, Biobío,  
Temuco, Los Ríos, Osorno, Puerto Montt, Chiloé, Aysén y Magallanes y Antártica Chilena

Phillips 15, oficina L, Santiago de Chile (56 2) 26382900